

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

Revista extranjera

Francia.

Sobre la Escuela laica.—Sabido es que en Francia llámase «laica» la Escuela del Estado, la Escuela pública. Sobre este concepto discurre muy cuerdamente M. Th. Legrand, en «L'Institutur Français», cuyas son las siguientes razones:

Una de las palabras que frecuentemente se emplean, abusivamente, en un sentido distinto de su verdadera acepción, es la palabra «laica».

Si se aplica a las personas, significa literalmente que no pertenecen a ninguna orden monástica, a ninguna jerarquía eclesiástica. Aplicada a las cosas, a las instituciones humanas, debería marcar la misma distinción, tener el mismo significado.

Y, sin embargo, «Estado laico» ha venido a significar para los profesionales de la política, el Estado negador y perseguidor de las creencias religiosas; «Escuela laica» es una Escuela donde no debe ser pronunciado el nombre de Dios.

Sin duda alguna, la voluntad del legislador fué otra: él no había pensado, seguramente, lo mismo tratándose del Estado que de la Escuela, sino en una estricta «neutralidad». Las pasiones de unos y otros son las que han hecho torcer el verdadero sentido de la palabra.

Buscando la libertad e igualdad para todos, M. Legrand propone a la Unión Pedagógica Francesa, que para lo sucesivo, la expresión de *Escuela laica* sea oficialmente reemplazada por la de

Escuela Nacional. No será esto solamente el cambio de una palabra: será la fraternidad de los corazones sucediendo a las mutuas suspicacias.

Estados Unidos.

Museos ambulantes.—Sabido es el desarrollo que han tenido en los últimos años en los Estados Unidos las Bibliotecas ambulantes. Su objeto es facilitar la lectura de libros a los habitantes de la población rural, especialmente a aquellos que además de contar con pocos recursos, viven alejados de las grandes poblaciones.

El éxito de las Bibliotecas ambulantes ha influído en otro proyecto que ha empezado a ponerse en práctica. Se trata de la organización de un sistema de Museos ambulantes para la vulgarización de los conocimientos científicos, particularmente en la población escolar.

El Museo de Historia Natural de Chicago ha preparado a este fin unos cajones contruídos exprofeso, que sirven a la par que para el transporte, para la exhibición de los objetos científicos que han de ser objeto de observación y estudio. Estos cajones son remitidos por un período determinado de tiempo, gratuitamente o poco menos, a los Colegios o Escuelas de distintas localidades que lo solicitan.

Hasta ahora, la obra no ha pasado de ensayo, pero en vista del éxito obtenido, tiénese por cierto que ha de extenderse y generalizarse en beneficio de la cultura infantil, mayormente en un país donde se viene dando tanta importancia a la enseñanza objetiva.

S.

Cuestiones Legales

La gratificación por adultos.—Han surgido dudas recientemente sobre la gratificación que deben percibir, por la enseñanza de adultos, los Maestros de 625 pesetas ascendidos por antigüedad a 1.000.

Ha habido una Sección que seguía asignando, después de su ascenso, la misma gratificación que anteriormente, y se fundaba, al parecer, en el precepto general del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

Pero esa doctrina tenía algunas excepciones, y esa de los Maestros ascendidos a 1.000 pesetas era una de ellas.

Fué establecida por el Real decreto de 25 de febrero de 1911, en su artículo 4.º y recopilada fielmente en la Circular de 20 de diciembre de 1913, que deben tener muy presentes las Secciones.

Según esas disposiciones los Maestros ascendidos a 1.000 pesetas, por antigüedad o por oposición restringida, deben percibir 250 pesetas por gratificación.

En el *Anuario del Maestro* para 1916, hay varias disposiciones que ratifican esa doctrina.

A mayor abundamiento, por una Orden de la Dirección de 10 del actual, se ha aclarado nuevamente para evitar las interpretaciones restrictivas de algunas Secciones administrativas.

Asunto es este sobre el cual no debe caber duda alguna.

Asociaciones de Maestros

Gijón.—En sesión que tuvo lugar el día 13 de enero, fueron tomados los acuerdos siguientes:

1.º Dirigir instancia al Ayuntamiento para que sostenga en el presupuesto del año actual la cantidad destinada a gratificación voluntaria para los Maestros del concejo.

2.º Suplicar a la Superioridad no se conceda preferencia alguna sobre el título de Maestro superior, sea cual fuere la fecha de su obtención, al que se obtuvo por el plan de 1901.

3.º Pedir a la Dirección general de Primera enseñanza, con los respetos debidos, se digne disponer el ascenso y lugar preferente en el Escalafón general, a todos los Maestros que por oposición alcanzaron el sueldo de 1.000 pesetas antes del 19 de agosto de 1915, sobre los ascendidos con posterioridad a esa fecha.

4.º Que por la prensa profesional se haga saber a los compañeros no asociados la imposibilidad de pertenecer a la Asociación Nacional y a la Sección de Socorros mutuos, sin ser miembro de la correspondiente Asociación de partido, cuando está adherida a la «Nacional», como ésta.

5.º Que en las distintas Escuelas de este concejo no se admitan más niños que los del barrio o parroquia correspondiente.

6.º Aprobar el movimiento de fondos del año 1915, presentado por el Tesorero Sr. García.

7.º Solicitar que el Escalafón general se publique en forma de folleto, como el de 1912, y que también se abrevie en lo posible, el pago de diferencia de retribuciones a los ascendidos de 500 a 625 pesetas.

8.º Que una comisión formada por la Sra. Medio, Srta. Berdonces y señores Ayuela y Valdés, salude según costumbre, al señor Alcalde entrante, testimoniándole la adhesión y respeto del Magisterio oficial.

El Presidente, *Severo Valdés*. La Secretaria, *Teófila Berdonces*.

Convocatoria.—Se cita a todos los señores Maestros interinos que tengan prestados servicios antes y después del Real decreto de 11 de julio de las provincias de Alicante, Valencia, Castellón, Murcia, Almería y Albacete, para el día 2 del próximo mes de febrero en el local de la Federación Agraria de Levante, con objeto de dar cuenta a los señores asociados de las gestiones de la comisión en Madrid, aprobación de los estatutos por los que ha de regirse esta Asociación, y algunos otros asuntos de gran interés para la asociación y para la clase.

Se ruega la asistencia.

El Presidente, *Blas Herrera Valero*.

Ecos del Magisterio

A defenderse.

Resueltas las reclamaciones presentadas contra la aplicación del artículo 32 del Real decreto de 19 de agosto último, en la corrida de escalas última, observamos, con verdadero sentimiento, que han sido desestimadas todas ellas, y, por lo tanto, ha de crecer nuestro entusiasmo y cooperar decididamente al pleito Contencioso, ya entablado por los compañeros González y Saldaña.

Enviemos todos la cuota ya determi-

nada de cinco pesetas, demostrando con eso que sabemos defender nuestros derechos, atropellados tan descarada e injustamente.

Como la razón y la justicia nos acompañan, sin que vayamos contra nadie, considero nuestro pleito ganado; pero unámonos los tres mil Maestros ingresados por oposición con 1.000 pesetas y que hemos sido postergados, porque el triunfo es nuestro, mayormente cuando empleamos este recurso y no necesitamos del auxilio de asociaciones.

Vayamos, pues, a la lucha, pese a quien pese, aunque exista en el seno del Magisterio alguna Asociación, que no vea con buenos ojos nuestra defensa.

Mariano Moreno Bustillos.

La Lastrilla (Segovia).

Pro-pleito.

Continuación de la lista de Maestros de oposición que han satisfecho cuota.

Doña V. Elvira López, S. Vitero (Zamora), 5 pesetas; Lucas González, Rozas de Soba (Santander), 5; Jesús E. Pérez, Pedrende (Orense), 5; Joaquín V. Sierra, San Martín de la V. (Avila), 5; Luis Corbalau, El Val (Valencia), 10; Marino Bermejo, Cotanes (Zamora), 5; José Antón Herrero, Tapioles (Zamora), 5; Aniceta Baena, Cotanes (Zamora), 5; Serafín Oliver, Ladruñán (Teruel), 5; Concepción Herrero, Santolea (Teruel), 5.

Doña Mercedes Lloret, Cinsana (Zaragoza), 5 pesetas; Teodora Fuste, Barceló, Navacarros (Salamanca), 5; Vicente Valle, ídem íd. 5; Andrés Sánchez, Cantagallo (Salamanca), 5; José Antonio García, Narela (Granada), 5; José María Escorihuela, Rubielos Bajos, 5; María Inés Escribá, ídem íd. 5; Encarnación Soria, Ventosa del Río Almar, 5; Nicolasa Teresa López, Armeñea (Segovia), 5; Ignacio Colmenarejo, ídem íd. 5.

D. Benito Sanjuán, Robleza de Cojos (Salamanca), 5 pesetas; José Antonio Tuñón, Gerado en Grado (Oviedo), 5; Jesús Cuéllar, Pozas de Gallinas (Valladolid), 5; Aurora Migal, San Félix de Monfiero (Coruña), 5; Nicolás Fernández, Urcal (Almería), 5; Simón Antón García, Taroda (Soria), 5; Juan Soler, Sentforas (Barcelona), 5; Angela Gómara, ídem ídem, 5; José Girbal, Maestro nacional de Alpens (Barcelona), con fecha 1.º de enero, remitió, por giro postal, 80 pesetas por los señores siguientes:

D. Andrés Caballi, Maestro de Sanoverás, 5 pesetas; Ramón Cases, Santa Eulalia, 5; Magdalena Aller, Figaró, 5; Juli Pujol, Arista, 5; Modesto Ruf, Rajadell, 5; Dolores Monserrat, La Guar-

dia, 5; Cándido Domenech, San Feliú de Buxalleu, 5; José Estruch, Montmeló, 5; José Compte, San Cugat Lasgarri-gas, 5; Cesáreo Moliné, Barbará, 5; Rosa Soler, Santa Celesia de Monserrat, 5; Angela Alfaro, Riells, 5; Esperanza Rabanal, Albiol, 5; Filomena Girbert, Capolat, 5; Amalia Iglesias, Besalú, 5; Coloma Tarroja, Villanueva de Meya, 5.

Suman, 225 pesetas; importaba la lista anterior, 245; recaudado en las dos listas, 470.

Alfredo González, Julio Saldaña.

(Continuará).

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Enero 25.—Real decreto disponiendo que todos los ejercicios de oposición a Cátedras de Lenguas vivas en cuantos Centros de enseñanza dependen de este Ministerio, sean hechos tanto para la parte oral como para la escrita en la misma lengua designada en la convocatoria.

—Otro disponiendo que en los Reales despachos y títulos que se expidan por este Ministerio, bien sean de Real nombramiento o por Autoridad delegada, se comprenda el mandato, para que sin necesidad de los Decretos de «Cúmplase» y «Dése posesión» ni de otra diligencia, sean posesionados todos los funcionarios de sus respectivos cargos por el Jefe de la Dependencia a cuyas órdenes han de prestar sus servicios.

—Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII a D. Antonio López Muñoz y D. Mariano de Cavia.

—Otro declarando jubilado a D. Eduardo Torroja y Caballé, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

—Otro ídem íd. a D. Carlos Garcia Verdugo y Pierart, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos

Real orden disponiendo se suspenda por todos los Rectorados el anuncio o tramitación de los segundos concursos de traslado para proveer Escuelas de poblaciones de menos de 20.000 habitantes, hasta tanto que no sean resueltos definitivamente los primeros de todos ellos.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las capitales de provincia

de España durante el mes de noviembre del año próximo pasado.

Enero 26.—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a figurar en el Escalafón en las categorías que se indican.

—Otra ídem íd. íd., y que los Catedráticos de Escuelas de Comercio que se indican pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.

—Otra declarando disueltos los Tribunales nombrados para las oposiciones a plazas de Inspectores de Primera enseñanza en turno libre y restringido.

—Otra rehabilitando a los señores que se mencionan en el disfrute de las pensiones que se indican, concedidas en el año 1915 para la ampliación de estudios en el extranjero.



31 DICIEMBRE.—R. O.,

concediendo una bonificación social de 40 pesetas a cada una de las Mutualidades inscritas en el Registro especial, hasta 31 de diciembre de 1914 y que figuran en la relación que se publica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento aprobado por Real orden de 11 de mayo de 1912, y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión nacional de la Mutualidad escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda una bonificación social de 40 pesetas a cada una de las Mutualidades escolares inscritas en el Registro especial hasta 31 de diciembre de 1914, por haber efectuado sus asociados imposiciones en el Instituto Nacional de Previsión, y que se expresan en la relación adjunta.

De Real orden etc.—Madrid, 31 de diciembre de 1915.—*Burrell.*

(Gaceta 17 enero).

*

* *

Relación de las Mutualidades escolares inscritas en el Registro especial de este Ministerio hasta 31 de diciembre de 1914, a las que se concede una bonificación social de 40 pesetas.

«Cantalapiedra», Cantalapiedra, Salamanca; «Mercadillo de Sopena» (niños), Sopena, Vizcaya; «Mercadillo de Sopena» (niñas), ídem íd.; «La Florida», Madrid; «Primer distrito», Toledo; «Lluchmayor», Lluchmayor, Baleares; «La Andaluza», Almazora, Castellón; «Sagunto», Madrid; Claudio

Coello», ídem; «Guevara», Talavera la Real, Badajoz.

«Numancia», Madrid; «Echegaray», ídem; «La Previsión», ídem; «Vallehermoso-Repiso», ídem; «Vallehermoso-Rubio», ídem; «Vallehermoso-Sala», ídem; «Pro Infancia», ídem; «Puerta de Moros», ídem; «Madrid Minerva», ídem; «Mutualidad Escolar, número 18», ídem.

«Número 28, de Madrid», Madrid; «Blanca de Navarra», ídem; «Figueroa», ídem; «San José», ídem; «Prosperidad», ídem; «Maravillas», ídem; «Núñez de Arce», ídem; «Guindalera», ídem; «San Ignacio», ídem; «Madrid, número 59», ídem.

«Santa Isabel», Madrid; «Pontejos», ídem; «Puente de Segovia», ídem; «Puente de Segovia», ídem; «Aravaca», Aravaca, Madrid; «Balmes», Madrid; «Constancia», ídem; «La Prudencia», ídem; «Escuela número 6», ídem; «Esperanza», ídem.

«Duque de Alba», Madrid; «Número 15, de Madrid», ídem; «Número 15, doblada», ídem; «Concepción Arenal», ídem; «Escolar», ídem; «Veiasco», ídem; «Madrid Cisneros», ídem; «Augusto Figueroa», ídem; «Del Pacífico», ídem; «Victoria Eugenia», ídem.

«Número 42», Madrid; «Luis Cabrera», ídem; «Juventud», ídem; «Virgen del Pilar», ídem; «Escolar», ídem; «Marqués de Pontejos», ídem; «San Rafael», ídem; «Madrid, Progreso», ídem; «Escolar», ídem; «Tabernillas», ídem.

«España», Madrid; «Párvulos, 23», ídem; «Atalanta», ídem; «Pontejos», ídem; «Puente de Segovia», ídem; «Puente de Segovia», ídem; «Práctica graduada», ídem; «San Hilario Sacalm» (niñas), San Hilario Sacalm, Gerona; «San Hilario Sacalm» (niños), ídem íd.; «Alcarreña», Guadalajara; «Santa Teresa», ídem.

«Estrada», La Estrada, Pontevedra; «Abertura», Abertura, Cáceres; «Cogolludo», Cogolludo, Guadalajara; «Ortigosa de Cameros», Ortigosa, Logroño; «Reinoso de Cerrato», Reinoso de Cerrato, Palencia; «Arrabal», Zaragoza; «Montemolín», ídem; «Castillo», ídem; «Ramón y Cajal», ídem; «Buen Pastor», ídem.

«Graneros», Zaragoza; «San Agustín», ídem; «Plaza de la Libertad», ídem; «Benéfica», ídem; «Santa Marta», ídem; «Lanuza», ídem; «Torrero», ídem; «Ortigosa de Cameros», Ortigosa, Logroño; «Niños de Atienza», Atienza, Guadalajara; «La Educadora», Gerona.

«Lanciego», Lanciego, Alava; «La Mutual Acrimontense», Agramunt, Lérida; «Purísima Concepción», Madrid; «De la Encarnación», ídem; «La Patria», ídem; «De Garcilaso», ídem; «Chamberí», ídem.

«Alfonso XIII» (Cuervo), ídem; «Previsores del Porvenir», ídem; «Solidaridad Infantil», ídem.

«Virgen de la Mayor», Madrid; «Alfonso XIII (Rodrigo)», ídem; «San Lorenzo», ídem; «Reina Victoria», ídem; «San José», ídem; «Bailén» (niños), ídem; «Bailén» (niñas), ídem; «Juan de Austria», ídem; «Tablones», Tablones, Granada; «La Esperanza», Darnius, Gerona.

«La Fe», Darnius, Gerona; «Salvador», Cadalso de Gata, Cáceres; «Mutualidad y Caja Escolar de Ahorros», Badajoz; «Chite Talará Mondújar», Talará, Granada; «Perseverancia y Moralidad», Carbonero el Mayor, Segovia; «Fraternidad», ídem íd.; «Froebel», ídem íd.; «Protección Mirafloreña», Miraflores de la Sierra, Madrid; «Jovellanos», Cáceres; «La Previsora», ídem.

«Zamorana», Zamora; «Zamorana, segunda Sección», ídem; San Servando y San Germán», San Fernando, Cádiz; «Soneja», Soneja, Castellón; «Nuestra Señora de los Remedios», Málaga; «Arzobispo Mayoral», Valencia; «La Niñez», Alicante; «Artime», Miranda, Oviedo; «Previsión Mirafloreña», Miraflores de la Sierra, Madrid; «La Infantil», Oliva de Jerez, Badajoz.

«San Pedro», Galdames, Vizcaya; «San Liborio», ídem íd.; «La Previsión», Jerte, Cáceres; «La Previsora», Alcuéscar, Cáceres; «La Previsora», ídem íd.; «San Eduardo», Gójar, Granada; «Redentora», Alentorn, Lérida; «Flores de la Infancia», Cubells, Lérida; «La Previsión Infantil», Poal, Lérida; «Cavé», Madrid.

«Lanciego», Cadalso, Madrid; «Encarnación», ídem íd.; «Quevedo», íd. ídem; «Lebrija», Lebrija, Sevilla; «Cervantes», Valencia; «La Josefina Zamorana», Zamora; «Zamorana, cuarta Sección», ídem; «Pozuelo de Alarcón», Pozuelo de Alarcón, Madrid; «El avance», Anglesola, Lérida; «Nuestra Señora de las Nieves», Granada.

«San Antonio», Motril, Granada; «El Salvador», Granada; «Nuestra Señora la Virgen de las Angustias», ídem; «La Pilarica», ídem; «San Francisco Javier», ídem; «La Perseverancia», ídem; «Albaicín», ídem; «Santa María Magdalena», ídem; «La Sagrada Familia», ídem; «Raimundo Lulio», Palma del Río, Córdoba.

«Terrasola del Panadés», Terrasola del Panadés, Barcelona; «Solana de Béjar», Solana de Béjar, Avila; «Virgen de Graciosa», Oliva de Jerez, Badajoz; «Inmaculada Concepción», Motril, Granada; «Nuestra Señora de las Nieves», íd. ídem; «Nuestra Señora de las Angustias», ídem ídem; «San José», ídem íd.; «San Ceci-

lio», Garnatilla, Granada; «Buenos Amigos», Motril, ídem; «Divina Pastora», ídem íd.

«Nuestra Señora la Virgen de las Nieves», Dilar, Granada; «Caridad», Granada; «La Purísima Concepción», Granada», ídem; «San Gil», ídem; «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», ídem; «San Antonio», ídem; «Nuestra Señora de la Consolación», ídem; «Aurora», ídem ídem; «Leopoldo Alonso», Salamanca; «Nuestra Señora de la Merced», ídem.

«Previsión Infantil Salmantina», Salamanca; «La Previsora», ídem; «El Socorro», ídem; «San José», ídem; «Guillem de Castro», Valencia; «Virgen de los Remedios», Cogolludo, Guadalajara; «Primera Coruñesa», La Coruña; «As Nenas d'a Cruña», ídem; «San Martín de Churío», Churío, La Coruña; «San Cristóbal de Muniferral», Muniferral, ídem.

«San Juan de Dios», Granada; «Sagrado Corazón de Jesús», Baza, Granada; «Nuestra Señora del Pilar», ídem ídem; «Nuestra Señora de las Mercedes», ídem íd.; «Nuestra Señora del Rosario», ídem íd.; «El Corazón de María», ídem íd.; «Cristo Nuestro Señor», ídem ídem; «San Francisco», ídem íd.; «Nuestra Señora de las Angustias», Guadix, ídem; «San Blas», ídem íd.

«Ave María», Guadix, Granada; «San Gabriel», ídem íd.; «San Torcuato», ídem ídem; «San José», ídem íd.; «San Juan», ídem íd.; «Nuestra Señora de la Estrella», Motril, ídem; «Santa Teresa de Jesús», Salamanca; «Perpetuo Socorro», Miranda, Oviedo; «Zamorana, quinta Sección», Zamora; «Zamorana, tercera Sección», ídem.

«La Previsora Infantil», Lucena de Jalón, Zaragoza; «Santa Teresa de Jesús», Granada; «Trueba», Bilbao, Vizcaya; «Patria», Zamarramala, Segovia; «Esperanza y Caridad», ídem íd.; «Previsión Criptanense», Campo de Criptana, Ciudad Real; «Cervantes», San Vicente del Raspeig, Alicante; «San Rafael», Granada; «Pestalozzi», Manzanares, Ciudad Real; «La Infancia Coruñesa», La Coruña.

«La Primitiva», Almadén, Ciudad Real; «La Hormigueta», Ayora, Valencia; «Galicia», La Coruña; «Eibarresa», Eibar, Guipúzcoa; «La Previsora», Torre de Santa María, Cáceres; «El Lazo Infantil», Segovia; «Coirós», Coirós, La Coruña; «Del Amparo», Salamanca; «San Antonio», ídem; «San Vicente», Santa María de Ois, La Coruña.

«Del Carmen», Salamanca; «Aurora», Salvatierra de Tormes, ídem; «Cervantes», Carcagente, Valencia; «Casetas», Zaragoza; «Fénix del Valle», Vallehermoso, Canarias; «La Cuatretondense»,

Cuatretonda, Valencia; «Santa Teresa», Coirós, La Coruña; «España», Valdeobispo, Cáceres; «La Mariña», Bergondo, La Coruña; «Pestalozzi», Cañaveral, Cáceres.

«María de la Concepción», La Coruña; «Zorroza, número 1», Bilbao, Vizcaya; «María Luisa», La Coruña; «María Teresa», ídem; «Mis Ahorros», ídem; «La Cancholla», Cantaracillo, Salamanca; «San Roque», ídem íd.; «Tarazona», Tarazona, íd.; «El Previsor Escolar», Marchamalo, Guadalajara; «La Mutual Infantil», ídem ídem.

«El Bienestar», Valencia; «Perales Boluda», Benifaraig, íd.; «Caridad», Masarrochos, íd.; «Menéndez Pelayo», Valencia; «Valencia del Cid», ídem; «Gil Polo», ídem; «Juan Tejón», ídem; «Mariano Benlliure», ídem; «La Señera», ídem; «Don Juan Estellés», Masarrochos, ídem.

«María Orberá», Benifaraig, Valencia; «La Protección Infantil», Campanar, ídem; «Cádiz», Valencia; «El Cid», ídem; «Fernán Caballero», ídem; «Niñas de la Silva», La Coruña; «San Eduardo», Melilla; «Cervantes», Bilbao, Vizcaya; «La Encarnación», Loja, Granada; «Nuestra Señora del Pilar», ídem ídem.

«Jesús Nazareno», Loja, Granada; «Nuestra Señora de la Caridad», ídem ídem; «Santa Catalina», ídem íd.; «El Socorro», ídem íd.; «Cruz Cubierta», Valencia; «Alfonso XIII», Pueblo Nuevo del Mar, Valencia; «Juan de Austria», Carcagente, ídem; «Nuestra Señora del Camino», Valencia; «El Porvenir», Albal, Valencia.

«Gobernador Tejón y Marín», Benimaclet, Valencia; «La Previsión», Albal, Valencia; «Patria», Valencia; «La Previsión Infantil», ídem; «Unión Infantil de Ruzafa», ídem; «Zorroza, número 2», Bilbao, Vizcaya.

5 ENERO.—R. O.,

disponiendo se suspenda por todos los Rectorados el anuncio o tramitación de los segundos concursos de traslado para proveer Escuelas de poblaciones de menos de 20.000 habitantes, hasta tanto que no sean resueltos definitivamente los primeros de todos ellos.

Vitas las comunicaciones elevadas a este Ministerio por varios Rectorados dando cuenta de las dificultades que se ofrecen en la práctica para el cumplimiento de las prescripciones vigentes relativas a los concursos de traslado para proveer Escuelas de poblaciones de menos de 20.000 habitantes, y muy especialmente en lo que se refiere a las relacio-

nes de los concursos de unos Rectorados con los de otros,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, sin perjuicio de las resoluciones que puedan adoptarse en cuanto a la cuestión de fondo, se suspenda por todos los Rectorados el anuncio o tramitación de los segundos concursos que hubieran de verificarse en los respectivos distritos universitarios, hasta tanto que no sean definitivamente resueltos los primeros de todos ellos.

De Real orden etc.—Madrid, 5 de enero de 1916.—Burell.

(Gaceta 25 enero).

14 ENERO.—R. D.,

aprobando el presupuesto adicional de 29.028,86 pesetas para la terminación del Grupo escolar «Cervantes», que se construye en la zona Norte de Madrid.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y como complemento del Real decreto de 27 de septiembre de 1913, para la construcción del Grupo escolar «Cervantes»,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En consonancia con lo que previene el artículo 58 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 del Real decreto de 4 de septiembre de 1908 para el servicio de Construcciones civiles, se aprueba el presupuesto adicional de 29.028,86 pesetas por contrata para la terminación del Grupo escolar «Cervantes», que se construye en la zona Norte de Madrid, paseo de Santa Engracia, con vuelta al de Ronda, debiéndose abonar dicha suma con cargo al crédito que figura en el capítulo 6.º, artículo único, concepto «Edificios Escuelas», del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio a catorce de enero de mil novecientos dieciséis.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Julio Burell.

(Gaceta 15 enero).

15 ENERO.—R. O.,

declarando disueltos los Tribunales nombrados para las oposiciones a plazas de Inspectores de Primera enseñanza en turno libre y restringido.

Considerando que tanto el vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras como por los que anteriormente han regido sobre la materia, se ha reconocido como facultad que debe atribuirse al Con-

sejo de Instrucción pública, la de proponer los Presidentes y Vocales que, reuniendo las condiciones reglamentarias, han de formar parte de los Tribunales de oposiciones, y que no existiendo razón alguna para que dicho Cuerpo consultivo deje de formular las propuestas cuando se trata de proveer plazas de tanta importancia como las de Inspectores de Primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que se declaren disueltos los Tribunales nombrados por la Real orden de 18 de marzo de 1914 para juzgar las oposiciones a plazas de Inspectores en turno libre y restringido, y

2.º Que se pida al Consejo de Instrucción pública que se sirva proponer el Presidente, Vocales y suplentes que, reuniendo las condiciones requeridas por el artículo 5.º del Real decreto de 4 de marzo último, hayan de constituir los dos Tribunales de referencia.

De Real orden etc.—Madrid, 15 de enero de 1916.—Burell.

(Gaceta 26 enero.)

17 ENERO.—R. O.,

disponiendo que D. Camilo Sanchis, sea admitido a las oposiciones que se indican.

Vista la instancia presentada por don Emilio Sanchis Yago, reclamando contra su no admisión ni exclusión de las oposiciones a plazas de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras agregadas a las que se anunciaron en la «Gaceta» de 6 de enero del pasado año, cuyas listas se publicaron en las «Gacetas» de 19 de noviembre último y 4 del actual:

Resultando que el interesado solicitó en una sola instancia tomar parte en las oposiciones a las plazas de Profesores especiales de Caligrafía y a las de Dibujo, por lo cual no fué incluido en las listas de aspirantes a estas últimas oposiciones, toda vez que las solicitaba en segundo término:

Considerando que si bien el interesado no puede actuar en ambas oposiciones, por ser indivisible la expresada solicitud, que no puede constar más que en uno de los expedientes, en cambio puede optar entre ser admitido a una u otra de las referidas oposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que D. Emilio Sanchis Yago sea admitido para verificar los ejercicios de oposición a las plazas de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras que por Real orden de 27 de julio último se agre-

garon a las anunciadas en la «Gaceta» de 6 de enero del pasado año, sirviéndole a este efecto la instancia y documentos presentados solicitando tomar parte en dichas oposiciones y en las de Caligrafía, en las cuales ya no podrá actuar.

De Real orden etc.—Madrid, 17 de enero de 1916.—Burell.

(Gaceta 24 enero.)

24 ENERO.—R. D.,

suprimiendo el «Cúmplase» y el «Dése posesión» en los Reales despachos y títulos que se expidan por el Ministerio de Instrucción pública.

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En los Reales despachos y títulos que se expidan por el expresado Ministerio, bien sean de Real nombramiento o por autoridad delegada, se comprenderá el mandato para que, sin necesidad de los decretos de *Cúmplase* y *Dése posesión* ni de cualquier otra diligencia, sean posesionados todos los funcionarios de sus respectivos cargos por el Jefe de la dependencia a cuyas órdenes hayan de prestar servicio.

Dado en Palacio a veinticuatro de enero de mil novecientos dieciséis.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Julio Burell.

(Gaceta 25 enero.)

24 ENERO.—R. D.,

disponiendo que los ejercicios de oposición a Cátedras de Lenguas vivas, sean hechos en la misma lengua designada en la convocatoria.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los ejercicios de oposición a Cátedras de Lenguas vivas en cuantos Centros de enseñanza dependen del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes serán hechos, tanto para la parte oral como para la escrita, en la misma lengua designada en la convocatoria.

Art. 2.º En todos los expedientes de oposición, aun en los no protestados, informará siempre la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública acerca de los trabajos escritos. Respecto a los ejercicios orales, el Presidente y Secretario certificarán en todas las actas haberse cumplido lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.º La infracción del mismo, en cualquiera forma que se cometa, y oída

la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública o el Consejo pleno en su caso, implicará la nulidad de los ejercicios todos, si ella se comprobare de oficio y no por reclamación de opositor alguno; de existir reclamación, sólo afectará la nulidad a los opositores directamente responsables, quedando siempre a salvo cualesquiera otras sanciones legales.

Dado en Palacio a veinticuatro de enero de mil novecientos dieciséis.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Julio Burell*.

(Gaceta 25 enero).



Dirección general de Primera enseñanza.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 8 de abril de 1910, y a los efectos de la Orden de 28 de diciembre último,

Esta Dirección general ha acordado que se remitan a V. I. (Presidenta del Tribunal), las instancias y documentos de las aspirantes a las oposiciones de la plaza de Profesora especial de Francés de la Escuela Normal de Maestras de la Coruña, y de las de igual clase de las Normales de Castellón, Guipúzcoa, La Laguna, Palencia, Santander y Vizcaya, agregadas a aquélla, manifestándole al propio tiempo:

1.º Que las aspirantes que han completado su documentación dentro del plazo señalado en la citada Orden, y que, por tanto, quedan admitidas a la práctica de los ejercicios de oposición, son las que figuran en la relación que asimismo se acompaña independientemente de la primitiva; y

2.º Que con esta fecha se da orden al Rector de la Universidad Central para que facilite a V. I. el local en que hayan de verificarse los mencionados ejercicios.

Lo que participo etc.—Madrid, 21 de enero de 1916.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 24 enero).

*

* *

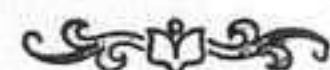
Lista de las aspirantes a todas las plazas de Profesoras especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestras a que se hace referencia, que han sido admitidas a las expresadas oposiciones por haber completado su documentación.

Doña Josefina Carbonell y Querada y

doña María de la Purificación Alonso y Díaz.

Lista de las aspirantes que tan sólo tienen derecho a las plazas agregadas de referencia, y que asimismo han sido admitidas a dichas oposiciones por haber completado su documentación.

Doña Africa Martínez Chacón y Miller, doña Teresa de Estanillo de Córdova y doña Isabel Taberna e Iriarte.



Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

Circular.

Habiéndose acordado por esta Junta, en sesión celebrada en 19 de noviembre último, proponer a varios señores Maestros para que se les otorgue la Medalla de plata de la Mutualidad escolar, en vista de los trabajos que han realizado para la implantación y buena marcha de dicha institución en sus Escuelas, se acordó asimismo invitar a todos los demás señores Maestros de esta provincia que tienen establecida la susodicha Mutualidad, a fin de que indiquen a esta Junta los trabajos llevados a cabo para tal objeto, remitan relación de los alumnos matriculados que tengan, otra de los mutualistas, certificación de la fecha de la creación de la indicada Institución, ídem de las cartillas pedidas al Instituto Nacional de Previsión y cuantos datos consideren oportunos, a fin de hacer igual puesta para todos aquellos que se les considere acreedores a dicha recompensa.

Segovia, 15 de enero de 1916.—El Gobernador-Presidente, *Alberto Larrondo*.—El Secretario, *Juan González Salamanca*.

De Actualidad

Concurso de traslado de Zaragoza.—El Sr. Rector de Zaragoza nos dice en carta que hemos recibido:

«Le ruego rectifique el dictado ilegal que aplica a la resolución del concurso de traslado de Zaragoza, porque este Rectorado, hechas convocatorias y propuesta provisional antes del 4 de noviembre, no pudo tener en cuenta disposiciones posteriores, y al aplicar a la adjudicación definitiva distinto criterio del que sirvió para la provisional, hubiera lastimado el derecho de los concu-

santes que se atuvieron a la convocatoria.»

Queda complacido el Sr. Rector de Zaragoza.

Y una vez satisfecho el deseo y consignada públicamente su opinión y sus razones, debemos exponer nuestros puntos de vista.

El Real decreto de 19 de agosto, en los artículos que dedica al concurso de traslado, dice que se resolverá según el Escalafón (art. 17), y no añade absolutamente nada de la tramitación, terminando con el artículo 36 que deroga solamente las «disposiciones que se opongan a lo establecido en este Decreto».

Siendo esto indiscutible lo es también que ese Decreto dejaba en vigor lo establecido en el Reglamento de 25 de agosto de 1912 (art. 20), que exigía, y sigue exigiendo, la instancia solamente, y no la hoja de servicios.

Prueba de ello es que así lo han entendido y practicado otros Rectorados antes de la Real orden de 4 de noviembre de 1915.

Esa Real orden, en este punto concreto, no ha establecido nada nuevo; sólo ha recordado lo que estaba vigente, lo que muchos venían practicando, y lo que, a juicio nuestro, el Rectorado de Zaragoza olvidó.

Sólo invocábamos la Real orden de 4 de noviembre como una comprobación, y creemos que con arreglo a ella el Rectorado de Zaragoza pudo volver, en las rectificaciones, a la buena doctrina, a la doctrina legal, anterior al anuncio de las Escuelas.

Sentimos mucho estar en desacuerdo con el Sr. Rector de Zaragoza; lo sentimos tanto más cuanto que en varias ocasiones hemos aplaudido su diligencia, y esperamos volver a aplaudirle, pero en este punto concreto, sostenemos nuestro punto de vista y nuestra calificación primera.

Y ahora ya conoce el público la opinión del Sr. Rector de Zaragoza y la nuestra; juzgue cada uno de parte de quién está la razón.

El Niño Descalzo.—La Comisión organizadora ruega a los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de Madrid, remitan al domicilio social, Pontejos, 1, una relación de los alumnos o alumnas que en su respectiva Escuela pidan calzado, colocando en los primeros lugares a los que más lo necesiten.

Dicha relación se encabezará con la clase y número de la Escuela y número del calzado de cada niño.

Con la cantidad recaudada se calcula podrán ser atendidos dos o tres niños en cada Escuela. Si alguna pide menor

número de pares, los sobrantes se adjudicarían a las otras.

La Escuela que no remita la mencionada relación antes del 31 del actual, se entenderá que nada necesita.

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se nombra Maestro sustituto de la Escuela de Santa María de Rivarredondo (Valladolid), a don Joaquín García.

—Se declaran en situación de sustituidos: a doña Francisca Roldán, Maestra de Cartagena (Murcia); D. Juan Turmo, de Brafín (Tarragona); D. Esteban Martino, de Arboleda (Vizcaya); doña Práxedes Carballosa, de Laviñao (Lugo); doña Paulina Borrels, de Vilanova de Esconalbán (Barcelona); doña Consuelo País, de Landrove (Lugo), y a doña Amalia Munguino, de Quintanar de la Sierra (Burgos).

—Se conceden seis meses de licencia a doña Teresa Machinandiarena, Maestra de Lambren (Navarra).

—Se declara en situación de sustituida, a doña Concepción Martínez, Maestra de Sos (Alicante).

—Se desestima recurso contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza interpuesto por D. Pedro Garrido, Maestro de Barrio de Villalón (Burgos).

Normales.—Han sido nombrados: don Jesús Bernaola, Auxiliar interino de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Burgos; D. Enrique Alvarez, Auxiliar gratuito de Matemáticas de la de esta Corte; D. Bernardo Balle, Profesor especial de Religión y Moral de las de Baleares; doña Julia Gomis, Auxiliar gratuita de Dibujo de la de Maestras de Valencia, y doña María I. Inza, ídem de Francés de la de Navarra.

—Se dispone que D. Luis Fernández-Cid y D. Juan Mora, cesen en los cargos de Auxiliar interino de la Sección de Letras y de Profesor especial de Religión y Moral de las Normales de Maestros de Burgos, y de ambas de Baleares, respectivamente.

—Se conceden 15 días de licencia, a doña Eduarda Corro, Profesora de la Normal de Maestras de Jaén, y otros tantos, a D. Pedro Jiménez, Profesor de la de Maestros de Albacete.

—Han sido nombrados: D. Isidro Puga, Auxiliar gratuito de Música de la Normal de Maestros de Pontevedra;

D. José Gómez, ídem de Caligrafía de las de Badajoz; D. Baldomero González, Vocal del Patronato Nacional de Anormales; y doña Carmen Montero, Profesora especial interina de Mecanografía de la Normal de Maestras de Burgos.

—Se concede un permiso de 15 días a doña Elvira Bermells, Profesora de la Normal de Maestros de Lérida.

—Se nombra a doña Catalina Noguer, Profesora interina de Historia (cuatro cursos), de la Escuela Normal de Maestras de Gerona.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Han sido nombrados Maestros interinos: de Barcelona, D. Gustavo Devant; de Sección de graduadas de la misma ciudad, doña Buenaventura Martí, doña Carmen Simó, doña Mercedes de Ballester, doña Mercedes Cristany, doña María Rovira y doña Rosa Bohigas; de San Martín de Bas, D. Pedro Loscos; de Fals (Fonollosa), doña María Quintá; de Capellades, D. Arturo Figuera y de Caldas de Montbuy, D. Salvador Figa.

—Han presentado expediente de permuta, las Maestras, de Alcora, doña Sofía Gil y de San Bartolomé del Grao, doña Amparo Sellés.

—Ha quedado vacante una Escuela de Barcelona por jubilación de doña Magdalena Ballvé.

—Ha sido jubilado el Maestro de Barcelona D. José Montorell.

—Se interesa la presentación del último título administrativo, para diligenciarlo al sueldo de 1.000 pesetas, a los Maestros: D. Manuel Ruiz, Ramón Rius, Jaime Riba, Faustino Jiménez, Domingo Palau, Emilio Bardí, Luis Aldomá, José Mata, Inés González, Josefa Simó, María Capella, Cándida Valls, Concepción Galcerán y Julia Andreu, y al de 1.100 pesetas los de doña Soledad Navés y don Francisco Dallarés.

—Se remite a la Inspección de Sanidad el expediente solicitando encargarse nuevamente de la enseñanza, de la Maestra de La Palma, doña Carmen Burgés.

—Han tomado posesión: en Barcelona, doña Carmen Echarte, y en Arenys de Mar, doña Mercedes Ruiz.

—Se remite a la Junta Central el expediente de doña Consolación López solicitando haberes devengados.

—Al Rectorado una relación de las sustituciones que están sin proveer.

—Por la Inspección se remite a la Dirección general la instancia del Maestro de Mollet D. José Andreu, que solicita se le expida el título de Director de la

graduada recientemente creada en aquella localidad.

—Se autoriza al Alcalde de Mura, el traslado provisional de las Escuelas a otro local.—C.

Distrito de Santiago.

Orense.—En virtud de corrida de escalas han sido ascendidos al sueldo de 1.000 pesetas los siguientes Maestros de esta provincia:

D. Antonio Vázquez, de Rairiz; Jaime Sabud, de Ourantes, Pungín; Mariano Martínez, de Sanguñedo, Vereá; Emilio Meiriño, de Sadurnín, Cenlle; Ramón Arce, de Ventraces, Barbadanes; Antonio Lorenzo Fernández, de San Lorenzo, Porquera; Juan Pedro Alvarez, de Junquera de Espadañedo; Ernesto Lamas, de Aceredo, Lovios; Eulogio Martínez, de Mundiél, Cartelle; Antonio Dopazo, de Santizo, Maceda; Juan Antonio López, de Aveleda, Teijeira; José Garrido, de Almoite, Baños de Molgas.

D. David García, de Villar de Barrio; José Camilo Soto, de Montederramo; José Nogueira, de Millaroso, Bares; Ramona Cid, de Villamoure, Pungín; Ramona Seijo, de Canedo; Sira González, de Folgoso, Allariz; Dorinda Gil, de Desteriz, Padrenda; Manuela Prego, de Banga, Carballino; Justa Sánchez, de Escornabois, Trasmiras; Emérita Pols, de Ríocaldo, Lovios; María Sánchez, de Farramontans, Nogueiro; María Lodeiro, de Tosende, Baltar; Cándida Pombar, de Cabariz, Rairiz; María Villar, de Robadela, Celanova.

Doña Antonia Barcia, de Villar de Carnes, Carballeda de Avia; Obdulia Barcia, de Cádavos, Mezquita; Dolores Martínez, de Allariz (Auxiliaría); Adelaida Martínez, de Santa María de Laroá, Moreira; Nieves Freire, de Pazos, Cenlle; Josefa Alvarez, de Santa María, Vereá, y Elisa Abad, de Cortegazas, Avión.

—Ha sido nombrado Maestro interino de San Mamed, Porquero, D. Camilo Yáñez Caneiro.

—Ha sido nombrado Inspector interino de una de las zonas de esta ciudad, D. Eladio Sáenz.

—La Maestra del Burgo, Castro Caldelas, denuncia el funcionamiento de dos Escuelas privadas, una en Piñeira y otra en Santiso, de aquel Municipio.

—El ex Maestro de Porquera, D. José Alvarez, remite instancia para la Dirección general solicitando su reingreso en el Magisterio por haber cumplido la pena de dos años de suspensión de empleo y sueldo que le fué impuesta por Real orden de 15 de mayo de 1912.

—Ha sido nombrado Maestro interino de Parada del Sil, D. Isaac Ocampo.

Crónica General

—La Maestra sustituida de Sandianes, Giuzo, participa continúa viviendo en el Puente Mayor, sin desempeñar cargo alguno retribuido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 11 de julio de 1912.—C.

Distrito de Valladolid.

Burgos.—A D. Anacleto Santa Olalla, se traslada Orden de la Dirección concediéndole la sustitución por imposibilidad física.

—A los Jefes de las Secciones de Vizcaya, Valladolid y Toledo, se les participa haber pasado la revista las pensionistas doña Norberta Colina, doña Escolástica Izquierdo, doña Joaquina Lozano, D. Dionisio Ruiz y D. Pedro Gómez, respectivamente.

—Por no haber sido cursada por el conducto reglamentario queda sin curso la instancia de D. Constantino Ibáñez.

—Al Rectorado se participan las vacantes para interinidad de Barrio de Borcos, Cueva de Juarros, Tornadijo, Poza de la Sal y Caborredondo, Aranda de Duero y Briongos.

—Se reclama cuenta de material y presupuesto a la Maestra de Bardauri; ídem cuenta de material a doña Paulina Pérez, Maestra de Talamillo del Toro.

—Se comunica al Habilitado para los efectos económicos, no está al frente de su Escuela el Maestro de Quintanilla de Vivar, D. Dativo Alonso.

—Se ha concedido por el Rectorado la renuncia de sus respectivos cargos, a doña María Linares, interina de Barriero y a D. Miguel Hernández, propietario de Agés.

—Por la Inspección han sido declaradas incurso en el último párrafo de la regla 21 de la Real orden de 25 de junio de 1913, a las Maestras interinas doña Saturnina Velasco, doña María Cesón y doña Severina García, ordenándolas su cese.

—Se participa a la Dirección para su nombramiento de sustituto, la vacante de Santa María Rivarredonda.

—Se cursa a la Junta Central los expedientes de viudedad de doña Manuela Mínguez y doña Carlota Alvarez.

—Se remite a la Inspección proyecto del Escalafón de Maestros y Maestras de esta provincia para el aumento gradual de sueldo.

—Ídem expediente de sustitución de la Maestra de Frías, doña Leonor de Miguel.

—Ha fallecido el Maestro de Cueva de Juarros, D. Antonino Ayuso.—C.

Domingo 23.—El Santo del Rey se ha celebrado esta noche en Palacio con un banquete de gala, suspendiéndose este año la recepción general que se hacía otros años; la familia Real ha pasado el día en la Casa de Campo donde ha habido una cacería.—En varias poblaciones se han celebrado hoy mitines y manifestaciones para tratar de la crisis obrera y de la carestía de las subsistencias.—Tiene a agravarse las huelgas de Barcelona por haber planteado otra los obreros panaderos.

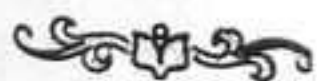
Extranjero.—Un submarino alemán ha hundido en aguas de Salónica a un transporte inglés, salvándose la tripulación.—Los austriacos han ocupado Antivari y Duleigno.

Lunes 24.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros presidido por el Rey, informándole el Presidente de todos los asuntos de política interior y exterior. Por la noche ha salido S. M. y varios aristócratas para Láchar (Granada), con objeto de asistir a las cacerías que allí se celebrarán.—Para solemnizar el santo del Rey han sido indultados ocho reos que estaban condenados a la pena de muerte.

Extranjero.—Un aeroplano alemán ha bombardeado las costas inglesas del condado de Kent sin causar daños materiales, pero matando a una persona e hiriendo a seis.—Gracias a las gestiones del Papa, el Gobierno turco ha accedido a la repatriación de los religiosos italianos que se hallaban en su territorio.

Martes 25.—Se ha publicado el Decreto reorganizando la Junta de Defensa Nacional de la que, en lo sucesivo, formarán parte los ex presidentes del Consejo. Una Comisión de naranjeros de Murcia ha visitado al Conde de Romanones, para pedir se den facilidades a la exportación de la naranja a Francia e Inglaterra.—A petición del Rey, y después de larga negociación, ha sido puesto en libertad el Príncipe de Salm-Salm, prisionero de los ingleses en Gibraltar; para ello ha sido preciso que Inglaterra y Alemania, aceptasen el canje del mencionado Príncipe por un coronel inglés, prisionero de los alemanes.

Extranjero.—Se ha verificado la apertura de la Cámara griega, y después de prestar juramento los Diputados, se acordó aplazar las sesiones indefinidamente.—Los austriacos han entrado en Scutari.—El Rey Nicolás de Montenegro, su esposa e hijos, han llegado a Lyon, siendo



recibidos por representantes del Presidente de la República y del Gobierno francés y un numeroso público que vitoreó al Monarca.

Correspondencia Particular

Cardona. P. R. Se desestimó en 21 de diciembre.

El Perdigon, R. C. Treinta días con todo el sueldo y 15 de prórroga con medio sueldo; pero en uno y otro caso hay que pagar al sustituto. Las de más tiempo siempre son sin sueldo.

Barcelona. S. A. Una vez concedido el derecho nada tiene que hacer la Dirección. Basta con la Real orden para que la Sección ordene se le haga liquidación de diferencias y se le incluya en nómina.

Noguera. B. P. Solicite cuando se anuncie al traslado la vacante que deja. Le enviarán nombramiento.

Barig. C. L. Se refiere esa disposición a un tiempo en que las sustituciones se proveían por concurso en propiedad.

Gayá. M. M. Esa Real orden no pudo publicarse en el Anuario; la publicamos en el periódico.

Poo de Cabrales. U. P. Renunciada la Escuela del Rectorado de Oviedo, no podrá ya reclamar.

El Busto. F. P. Ponga los hechos en conocimiento del Sr. Inspector y pídale instrucciones.

Palanquinos. L. D. Debe reclamar elevando instancia a la Dirección general por conducto de la Sección.

Villar. A. C. Los que figuraron en la primera lista de 500 no deben figurar en ésta, pero conservan derecho a solicitar en los concursos que se anuncien.

Cendejas. E. G. Solo puede renunciar si los Rectorados en que está propuesta pertenecen al mismo grupo. No tiene que esperar la propuesta de Santiago.

Larraga. F. G. El derecho a trasladarse como consorte sólo se puede utilizar estando en propiedad.

Sierra de Luna. P. G. No ha llegado.

Valladolid. P. M. Tomo nota de sus indicaciones y lo haré presente.

Vilvestre del Pinar. M. C. Pedir a la Junta local una clasificación de pudientes y no pudientes. Sólo estos últimos tienen derecho a material gratuito.

Villafeliz. D. P. La lista es ya firme y no se tramita ninguna clase de reclamaciones.

Riaza. J. B. Cuantas noticias tengamos las publicaremos en el periódico.

Pradena. C. P. Aún no tenemos datos.

Casas de Lázaro. V. N. Remitido número.

Ucero. S. R. Pasa a la Administración para su despacho.

Salcedo. A. G. Se publicará cuanto antes.

Caspe. E. F. Hay varios en el mismo caso; tenemos recomendado el asunto; todo le será enviado.

Castañedo. V. A. Conformes.

Berdún. M. O. Le fué enviado.

Tapis. D. L. Celebro la conformidad.

Ameijenda. J. L. Gracias por la atención.

Casillas. H. D. Reciban nuestro pésame.

La Lastrilla. M. M. Se publicará.

Murcia. B. H. Idem íd.

Cistierna. J. S. Procuraremos complacerle.

Villamartín. S. S. Ese asunto debe ser tratado en la prensa regional.

Fitero. F. E. Tomaremos buena nota de sus aspiraciones y las recomendaremos personalmente.

Taroda. S. A. No vemos incompatibilidad; de la número dos se da la mitad que de la número uno; pida y le daremos todo lo que se le pueda dar.

Chiloeches. S. B. y M. Así lo esperamos.

Ibiza. F. E. Remitido Catálogo.

Villanueva de Cuenca. J. M. En todas las buenas librerías tienen nuestros libros y con todos los libros escolares van nuestros bonos.

Academia preparatoria ingreso Escuela Superior Magisterio y oposiciones a Cátedras normales.

Plaza Chamberí, 7, 2.º Madrid.

Preparación dirigida por D. José Herrero, alumno tercer curso de la Sección de Letras citada Escuela y Maestro Madrid, por oposición, cooperando Doctores Ciencias.

Curso desde 1.º octubre. Honorarios módicos. 12-3

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7
Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 5